



RESOLUCIÓN NÚMERO **127 DE**
(**Marzo 06 de 2024**)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001- del 02 de enero de 2024, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2024”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Presidente de la República en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2024.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por la Secretaría General, es necesario garantizar recursos para dar cumplimiento a la ceremonia de grados que se llevarán a cabo durante los meses de abril y octubre para los estudiantes de los Programas de Educación Superior y durante el mes de diciembre para los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico, para lo cual se requieren servicios en la marcación de diplomas, tarjetas y papelería en general, diseño y elaboración de pines para solapa en cada uno de los ciclos propedéuticos y del Bachillerato.

Que, revisados los saldos correspondientes a los objetos del gasto pertinentes, se evidencia que no son suficientes para garantizar los requerimientos correspondientes a la solicitud requerida, por lo que es necesario realizar una operación de créditos y contracréditos con el fin de garantizar recursos por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) MCTE**, financiados con recursos propios.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.”*

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022: Indica que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, financiado con recursos propios, de conformidad a la siguiente desagregación para la vigencia 2024, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	20	60,000,000.00	60,000,000.00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20	60,000,000.00	60,000,000.00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	60,000,000.00	60,000,000.00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	60,000,000.00	60,000,000.00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	60,000,000.00	60,000,000.00
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20		60,000,000.00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	20	60,000,000.00	
						TOTAL RECURSO 20	20	60,000,000.00	60,000,000.00

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 06 días del mes de marzo de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar López Lizarazo. Secretario General

Proyectó con evidencia electrónica
Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------